



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014.

La Orden FAM/891/2014, de 17 de octubre, (publicada en el «B.O.C. y L.» número 207 de 28 de octubre de 2014) prevé la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León.

Esta convocatoria responde a la necesidad de contribuir desde la Administración a financiar los gastos por la adquisición de productos de apoyo y/o la eliminación de barreras arquitectónicas, incluidos dentro de las actuaciones subvencionables previstas en la Base Cuarta de la Orden de bases citada, con el fin de favorecer la autonomía personal de las personas en situación de dependencia.

En razón de todo ello, a propuesta del Director General de Familia y Políticas Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas, una vez fiscalizado y aprobado el gasto correspondiente

RESUELVO:

Primero.– Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión en forma directa de ayudas individuales a favor de personas menores de 65 años en situación de dependencia, destinadas a favorecer su autonomía personal en el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria y facilitar la prestación de cuidados en su domicilio, mediante la financiación de gastos dirigidos a la adquisición de productos de apoyo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en su domicilio.

Segundo.– Dotación presupuestaria.

1. El crédito presupuestario que se destina a estas ayudas en el ejercicio 2014 es el siguiente:

Importe: 558.054 €

Aplicación presupuestaria: 09. 21. 231B02. 7803V

2. La dotación presupuestaria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta un 100%, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Conceptos subvencionables y sus cuantías máximas. Período subvencionable.

1. Podrán concederse ayudas individuales para la adquisición de productos de apoyo y para la eliminación de barreras arquitectónicas, siempre que su coste sea superior a 300 € por concepto, hasta la cuantía máxima establecida en el presente apartado:

Cód.	Concepto	Cuantía máxima	Medidas o productos de apoyo
01	Grúa móvil de traslado	1.200 €	<ul style="list-style-type: none">- Grúas móviles de traslado con arnés- Grúas móviles con asiento rígido- Grúas móviles de bipedestación- Grúas estacionarias fijadas a la pared o sobre algún producto
02	Dispositivos salva escaleras (incluidos los gastos de instalación)	1.800 €	<ul style="list-style-type: none">- Orugas salvaescaleras- Plataformas elevadoras o sube escaleras en vivienda particular (quedan excluidos los elementos instalados en espacios comunes)
03	Cama articulada.	1.000 €	<ul style="list-style-type: none">- Cama articulada con somier- Somier articulado (dispositivos manuales o eléctricos)
04	Colchón antiescaras	350 €	<ul style="list-style-type: none">- Colchón y sobre colchón para la prevención de úlceras por presión
05	Asiento ergonómico	600 €	<ul style="list-style-type: none">- Sillas y asientos ergonómicos- Sistemas modulares de asiento (se incluyen los sistemas de sujeción del usuario en el asiento)
06	Asiento de ducha	400 €	<ul style="list-style-type: none">- Asiento o silla de ducha o baño (fijas o móviles)- Tablas de bañera
07	Adaptaciones en automóvil	1.800 €	<ul style="list-style-type: none">- Adaptaciones para accionar el motor, freno de mano, dirección, funciones secundarias del automóvil, cinturones y arneses de seguridad especiales. Instalación de caja de cambios automática.- Sistema de sujeción de silla de ruedas en el coche- Sistemas de acceso al automóvil con silla de ruedas
08	Sistemas aumentativos/alternativos de comunicación	1.000 €	<ul style="list-style-type: none">- Adquisición y recambios para audífonos- Procesador de palabras o mobil speak- Sistemas y dispositivos (ordenadores de sobremesa, portátiles, PDA) informáticos o adaptaciones que faciliten la accesibilidad.- Generadores de voz- Comunicadores portátiles

Cód.	Concepto	Cuantía máxima	Medidas o productos de apoyo
09	Adaptaciones en el baño (se incluirán tanto la realización de obras como la adquisición de uno o varios de los productos especificados)	1.900 €	<ul style="list-style-type: none">– Plato de ducha (no se incluyen las mamparas)– Duchas adaptables a inodoro– Cambio o adaptación de grifería adaptada– Lavabo adaptado– Asientos para inodoro (con o sin elevación incorporada)– Barras de apoyo en el baño
10	Adaptaciones para la accesibilidad y en otras estancias de la vivienda: – Se incluirán tanto la realización de obras como la adquisición de uno o varios de los productos especificados. – Se excluyen obras o adaptaciones en espacios comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.	1.300 €	<ul style="list-style-type: none">– Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños– Colocación de pasamanos o barandillas– Ensanche y cambio de puertas y colocación de puertas automáticas– Adaptaciones en cocina (mobiliario adaptado)– Adaptación de habitaciones para que sean accesibles (una por vivienda)
11	Sistemas de localización personal, control de entorno y alarma.	800 €	<ul style="list-style-type: none">– Sistemas de seguimiento y localización de la persona (GPS)– Detectores y avisadores de caídas– Sistemas de alarma que detecten posibles riesgos: humos– Avisadores e indicadores con señales visuales (teléfono, timbre de puerta)

2. Sólo se podrá solicitar una ayuda y por un único concepto dentro de los establecidos en las acciones subvencionables anteriormente descritas, sin perjuicio de que en los conceptos subvencionables con los códigos comprendidos entre el 7 y el 11 se podrá destinar la ayuda para realizar varias de las medidas previstas o la adquisición de varios de los productos descritos para cada concepto, siempre que en total no se supere la cuantía máxima establecida por concepto.

3. Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarto.– Requisitos exigidos a los beneficiarios.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo previsto en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además reunir en el momento de presentar la solicitud, los requisitos establecidos en la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre, por la que se aprobaron las bases reguladoras, que son los siguientes:

- a) Ser menor de 65 años y tener reconocida la condición de persona en situación de dependencia en grado II (dependencia severa) o III (gran dependencia).

En el caso de que solicite ayuda para la adquisición y los recambios de audífonos deberá ser mayor de 16 años.

- b) Precisar alguno de los conceptos subvencionables señalados en esta convocatoria, según se determine en la valoración realizada en el proceso de reconocimiento de su situación de dependencia o, en su defecto, en informe prescriptivo realizado por personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales correspondiente.
- c) Estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León. En el caso de menores de edad o de incapacidad legal, este requisito se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- d) Residir en domicilio particular.
- e) No haber obtenido ayudas o prestaciones públicas o privadas de la misma naturaleza y finalidad en el año en curso, así como en los tres ejercicios anteriores a esta convocatoria.
- f) Que la capacidad económica ponderada de la unidad familiar de convivencia, de conformidad con lo establecido en la base Tercera punto 3 de la Orden FAM/891/2014, de 17 de octubre, no supere el límite de 15.250 € en el ejercicio económico 2013.

La capacidad económica ponderada de la unidad familiar, a que se refiere el apartado precedente, se calculará sumando la totalidad de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, dividida por el número de miembros computables de la unidad familiar, ponderados a razón de 1 los dos primeros miembros, y a razón de 0,3 los restantes.

A estos efectos se tomarán los ingresos obtenidos durante el ejercicio económico de 2013, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal, de elementos patrimoniales, bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio. En el caso de que en el año 2013 ó 2014 se hubieran modificado las prestaciones periódicas percibidas por alguno de los miembros de la unidad familiar, la renta procedente de dichas prestaciones se valorará utilizando la cuantía mensual que efectivamente haya percibido desde el momento en que se produjo dicha modificación por el número de pagas anuales.

No se computarán las prestaciones reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que perciba cualquier miembro de la unidad familiar, ni las de análoga naturaleza y finalidad establecidas en los regímenes públicos de protección social previstas en el artículo 31 de dicha ley.

A los efectos de la determinación de la capacidad económica se entenderá por unidad familiar de convivencia la constituida por el matrimonio o pareja que conviva en análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio.

- g) En ningún caso podrán resultar beneficiarios aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias reflejadas en la Base Tercera punto 4 de la Orden FAM/891/2014, de 17 de octubre.

Quinto.– Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud se presentará según formulario normalizado conforme al modelo Anexo I que está disponible en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

La solicitud dirigida al Gerente de Servicios Sociales, podrá presentarse:

- a) Presencialmente. Preferentemente en las oficinas de registro de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León o, en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- b) En caso de presentarse en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos, antes de proceder a la certificación de su envío.
- c) De forma electrónica. A estos efectos, las personas solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.
- d) Se excluye la posibilidad de presentación de las solicitudes por telefax prevista en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda requerirse la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de

registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por la persona interesada, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante y, en su caso, de quien actúa en su representación, salvo que se autorice al órgano gestor de la Gerencia de Servicios Sociales a la verificación de estos datos de identidad.
- b) En su caso, documento acreditativo de la representación que ostenta quien actúa en representación del solicitante. A estos efectos se considera documento válido el de representación voluntaria o de presunto incapaz, según el Anexo II y III que están disponibles en la sede electrónica (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- c) Copia del certificado de empadronamiento en Castilla y León referido al solicitante o, en su caso, a quienes ejerzan la guarda y custodia del menor o del incapacitado legalmente, salvo que se autorice al órgano gestor de la Gerencia de Servicios Sociales a verificar electrónicamente este dato a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.
- d) Declaración responsable del solicitante o del representante de que no incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el modelo incorporado en la solicitud de la ayuda.
- e) Declaración responsable del solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo incorporado en la solicitud de la ayuda.
- f) Declaración responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas en el año en curso, así como en los tres años anteriores al de la publicación de la convocatoria para la misma finalidad, según el modelo de solicitud de la ayuda.
- g) Copia de la declaración de IRPF de 2013 del solicitante y de todas las personas mayores de edad que integran la unidad familiar, según el punto cuarto de esta convocatoria. Tanto el solicitante como las personas mayores de edad que integran la unidad familiar pueden autorizar al órgano gestor a verificar electrónicamente sus datos económicos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El modelo de autorización para la verificación electrónica de los datos económicos del solicitante, figura en el Anexo I de Solicitud.

El modelo de autorización para la verificación electrónica de los datos económicos de todas las personas mayores de edad que integran la unidad familiar, figura como Anexo IV de esta convocatoria y estará disponible en la sede electrónica (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

En caso de no estar obligados a presentar declaración de IRPF en 2013, se acreditará este extremo mediante certificación de la AEAT, y se aportará declaración responsable sobre los ingresos.

Para el solicitante, esta declaración figura en la solicitud de la ayuda. Para el resto de los miembros de la unidad familiar figura en el Anexo IV.

Esta autorización no les exime – tanto al solicitante como al resto de los miembros de la unidad familiar - de la obligación de presentar la documentación justificativa de los ingresos declarados, en la solicitud o en el citado Anexo IV, según corresponda.

- h) Documentación acreditativa de la realización de la actuación subvencionable. A tal efecto, la solicitud irá acompañada de la/ las facturas del objeto a subvencionar con su pago debidamente acreditado y la cuenta justificativa según el modelo de cuenta justificativa simplificada que figura en el Anexo V y que se encuentra disponible en la sede electrónica (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- i) La acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante o su representante legal se realizará con la declaración responsable sobre la titularidad de dicha cuenta según el modelo de solicitud de la ayuda.
- j) En su caso, cualquier otro documento que el solicitante considere necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el día 21 de noviembre de 2014 inclusive.

Sexto.– Notificaciones.

Las notificaciones se practicarán en el lugar indicado en la solicitud, o bien mediante avisos de la puesta a disposición de las mismas a través del correo electrónico que conste en la solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, los efectos de una notificación hasta que el interesado acceda al contenido de las actuaciones administrativas.

El acceso electrónico del interesado al contenido de dichas actuaciones implica su consentimiento para ser notificado por medios electrónicos, y producirá los efectos de una notificación por comparecencia, tal como establecen el artículo 28.1 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de no acceder al documento se procederá a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.– Régimen jurídico de la concesión de estas ayudas y criterios de valoración.

1. Estas ayudas se concederán de forma directa, en función del cumplimiento por el beneficiario de los requisitos exigidos y se rigen por las bases establecidas en la citada Orden FAM/891/2014, de 17 de octubre.

2. La cuantía de la subvención a conceder será, como máximo, del 75% del gasto elegible por cada concepto subvencionable. En cualquier caso, la cuantía de la subvención a conceder no será inferior al 25% del gasto elegible por cada concepto subvencionable.

A estos efectos, se considerarán como elegibles los gastos efectivamente realizados, hasta el máximo establecido para cada concepto subvencionable en el apartado tercero de la presente resolución, en caso de que los gastos efectivamente realizados fueran superiores a dicho límite.

La cuantía exacta a conceder se determinará en función de la capacidad económica ponderada de la unidad familiar, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje del gasto a abonar} = 114 - 0,07 \times \text{RF} / \text{P}$$

Donde:

- «RF» es la capacidad económica ponderada de la unidad familiar, según lo previsto en la base tercera, apartado 3.º de la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre, entre 12 meses.
- «P» es un coeficiente cuyo valor es 1 para el ejercicio económico de referencia de 2013, actualizándose cada siguiente ejercicio según el porcentaje de revalorización general de las pensiones.

El porcentaje resultante se redondeará al alza con decimales a partir de 0,5; y a la baja en caso contrario.

Octavo.- Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión de estas ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre, la competencia para instruir el procedimiento corresponde a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

2. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al Gerente de Servicios Sociales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.a) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de esta Gerencia y determinadas disposiciones. A estos efectos se revoca la delegación de competencias para resolver sobre las solicitudes de ayudas individuales a favor de personas en situación de dependencia de Castilla y León prevista en la Resolución de 25 de mayo de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este organismo autónomo.

Noveno.- Resolución.

1. El procedimiento finalizará mediante resolución expresa del Gerente de Servicios Sociales.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para resolver. El transcurso del citado plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, legitima al solicitante para entender desestimada, por silencio administrativo su petición, a los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso que resulte procedente.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de su notificación.

3. En el caso de las solicitudes en las que se cumplan los requisitos establecidos para acceder a estas ayudas, pero no puedan ser atendidas total o parcialmente por agotamiento del crédito presupuestario disponible, imposibilidad material de tramitarlas u otro motivo acreditado que impidiera resolverlas dentro de ese plazo, el órgano competente para resolverlas notificará a los interesados esta circunstancia. En los casos de insuficiencia del crédito presupuestario la comunicación hará referencia a lo dispuesto en los artículos 9.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 66.3 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de julio, quedando supeditadas a la existencia de crédito presupuestario al efecto, en el siguiente ejercicio.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Base Décima de la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas podrá dar lugar a la modificación de la ayuda individual concedida.

5. Las ayudas individuales concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad en los términos de la base decimosegunda de la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre.

6. Las respectivas relaciones de beneficiarios se elaborarán al finalizar el período de resolución y se publicarán una sola vez y mediante una única resolución. Esta Resolución se publicará en la página <http://www.jcyl.es>, en los términos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.– Pago y Justificación.

1. El pago de las subvenciones se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente indicada por la persona interesada en su solicitud.

2. Las personas beneficiarias deberán acreditar previamente al cobro el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, bastando para ello la aportación de una declaración responsable en ese sentido, en los términos establecidos en la solicitud.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden FAM/ 891/2014, de 17 de octubre, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos para la concesión de la subvención revestirá la

forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto que ha de haberse realizado y pagado, como máximo, a fecha de publicación de la convocatoria.

La cuenta justificativa estará integrada por una memoria justificativa de la actuación subvencionada realizada conforme al modelo de cuenta justificativa simplificada, según el Anexo V establecido en esta convocatoria, disponible junto con la solicitud de las ayudas en la sede electrónica (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>). Esta cuenta incluirá:

- I) La relación detallada de facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados para la ejecución de la actividad. A la relación se acompañarán los documentos acreditativos de los mismos y de los pagos realizados.

Sólo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, es decir, que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos completos del emisor, incluido su NIF o CIF, y el concepto de la emisión. Se incluirán necesariamente los datos de la persona obligada al pago de dichos conceptos. En los documentos emitidos por una persona física deberá constar la identificación correcta y completa tanto de quien emite el documento como de quien recibe la cantidad a la que se refiere.

Los documentos originales podrán ser devueltos a las personas beneficiarias previa solicitud por escrito de los mismos, que se adjuntará en su caso a la documentación justificativa, estampillándose por el órgano gestor en el original su utilización para justificar una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

La acreditación del pago se hará mediante cualquiera de las siguientes formas: inclusión en la propia factura del recibí con fecha, identificación firma y, en su caso, sello del emisor, adeudo bancario, transferencia bancaria o recibo de la empresa emisora, teniendo en cuenta para pagos en efectivo las limitaciones establecidas por ley.

- II) En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. La cuenta justificativa se presentará junto con la solicitud.

El órgano instructor de la subvención revisará la documentación justificativa que debe aportar la persona beneficiaria, incorporando a tal efecto en el expediente certificación de que está acreditado el cumplimiento de los extremos previstos en el artículo 43.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre. Esta certificación servirá de base para la liquidación de la subvención.

Si presentada la solicitud no se acompañan los documentos justificativos pertinentes, el órgano instructor requerirá a la persona beneficiaria que lo haga en el plazo improrrogable de 15 días. El requerimiento señalará los justificantes que se considera que faltan y la razón de su rechazo. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la denegación de la subvención. Igualmente, cuando se estime incompleta o defectuosa la justificación, se requerirá al solicitante para que aporte los justificantes que faltan o los presentados que se consideren inadmisibles y la razón de su rechazo.



5. Estas subvenciones quedarán sujetas a control financiero en los términos establecidos en el Capítulo V del Título VII y disposiciones concordantes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. De acuerdo con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 284 de esta Ley, el control financiero podrá extenderse a la comprobación de que el concepto subvencionado cumple su función de favorecer la autonomía personal en el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria y facilitar la prestación de cuidados en el domicilio de las personas dependientes beneficiarias, pudiendo a estos efectos el personal de la Intervención recabar los informes que precise de los órganos que tienen encomendada la valoración y atención de la situación de dependencia, así como el apoyo técnico del personal al servicio de la Gerencia de Servicios Sociales.

Undécimo.– Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 31 de octubre de 2014.

El Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: JESÚS FUERTES ZURITA

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales**Servicios Sociales
de Castilla y León****ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****A. DATOS SOBRE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DESTINATARIA DE LA AYUDA SOLICITADA:**

1º Apellido:		
2º Apellido:		
Nombre:		
NIF/NIE:		Fecha de nacimiento: ____/____/____
Domicilio a efectos de notificaciones: Calle/Plaza		
Número:	Piso:	C.P.:
Localidad:		Provincia:
Teléfonos: ____/____		Correo electrónico:

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (A cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del destinatario de la ayuda individual solicitada, en nombre y representación de éste. En el caso de menores o incapacitados legalmente, actuará como representante quien ostente la guarda y custodia):

1º Apellido:		
2º Apellido:		
Nombre:		NIF/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones Calle/Plaza:		
Número	Piso:	C.P.:
Localidad:		Provincia:
Teléfonos: ____/____		Correo electrónico:
Parentesco o relación con el solicitante:		
Título de la representación(Padre/madre o tutor/a del menor de edad, representante legal, representante voluntario, representante del presunto incapaz):		
¿Tiene acreditada la representación en el expediente de dependencia de la persona destinataria de la ayuda? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Si responde SI, no tendrá que presentar documento acreditativo de la representación.		

Código IAPA: n.º 374 Modelo: n.º 3869

**Junta de Castilla y León**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales**Servicios Sociales de Castilla y León****C. DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**Declaro bajo mi responsabilidad que la persona destinataria de la ayuda /el representante legal de la persona destinataria de la ayuda es titular de la siguiente cuenta bancaria :

Entidad bancaria:	_____
Nº IBAN:	<input type="text"/>

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DETERMINADAS PRESTACIONES.

La persona destinataria de la ayuda/ el representante de la persona destinataria de la ayuda en nombre de ésta, declara bajo su responsabilidad que es perceptor/está obligado al abono de las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES	CUANTÍA TOTAL 2013
Percibe pensión de gran invalidez <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Percibe pensión de incapacidad absoluta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Es causante de prestación familiar por hijo a cargo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Percibe pensión del extranjero: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Percibe pensión compensatoria por separación o divorcio: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Percibe pensión por alimentos por separación o divorcio: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Abona pensión compensatoria por separación o divorcio y/o pensión por alimentos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

E. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS VARIACIONES EN LAS PRESTACIONES PERIÓDICAS QUE PERCIBE LA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA (COMPLETAR, SI PROCEDE)

Declaro bajo mi responsabilidad las variaciones habidas en los años 2013 y 2014 en las prestaciones periódicas que se perciben (describirlas en el siguiente cuadro):

F. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD (Marcar "X" según proceda y completar, en su caso) Declaro bajo mi responsabilidad que no he percibido ni solicitado ninguna ayuda o prestación pública o privada en el año en curso ni en los tres años anteriores al de la publicación de esta convocatoria de la misma naturaleza o finalidad. Declaro bajo mi responsabilidad la solicitud/la concesión en los años señalados de las siguientes ayudas o prestaciones públicas o privadas de la misma naturaleza o finalidad que la que ahora se solicita:

AÑO	ENTIDAD DE LA QUE PROCEDE	SOLICITADA	CONCEDIDA	CUANTÍA
2014				
2013				
2012				
2011				

Modelo: n.º 3869

Código IAPA: n.º 374

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales**Servicios Sociales
de Castilla y León****G. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA. La persona destinataria de la ayuda/ el representante de la persona destinataria de la ayuda en nombre de ésta, declara bajo su responsabilidad**

Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en los documentos que se acompañan y no se han omitido datos.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social.

Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de la subvención, que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos en las bases y en la orden de convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda solicitada, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta que finalice la comprobación de las actuaciones objeto de subvención, **y a comunicar a la Gerencia de Servicios Sociales cualquier incumplimiento que pudiera producirse hasta el momento que se realice el último libramiento de pago a su favor.**

H. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA/REPRESENTANTE PARA LA VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS REFERIDOS AL SOLICITANTE.

AUTORIZO al órgano gestor a consultar directamente y/o por medios electrónicos los datos de situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León, en su caso; los datos de identidad del solicitante y, en su caso, de su representante; los del empadronamiento del solicitante y, en su caso, del padre/madre, tutor/a del menor a través del servicio de verificación de datos de residencia; los datos de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; los datos de prestaciones recibidas del INSS o de otros organismos públicos y los datos económicos necesarios para la determinación de la capacidad económica de la unidad familiar, en cuya virtud deba resolverse la concesión de la ayuda.

Se entenderá que no autoriza para la verificación electrónica de los datos necesarios si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para tramitar el procedimiento.

I. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

I.1. Documentación referida a la persona destinataria de la ayuda y representante, en su caso (Marcar ("X") según corresponda).

- Copia del DNI/NIE persona destinataria de la ayuda, salvo autorización al órgano gestor para la verificación de los datos de identidad.
- Copia del DNI/NIE representante, salvo autorización al órgano gestor para la verificación de los datos de identidad.
- Certificado de empadronamiento en Castilla y León de la persona destinataria de la ayuda, salvo autorización al órgano gestor para la consulta del servicio de verificación de datos de residencia.
- Certificado de empadronamiento en Castilla y León de la persona que ejerce la guarda y custodia del menor o del incapacitado legalmente destinatario de la ayuda, salvo autorización al órgano gestor para la consulta del servicio de verificación de datos de residencia.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el representante. A efectos de acreditar la representación voluntaria o la representación de un presunto incapaz son válidos los documentos normalizados de representación voluntaria y declaración del representante en casos de presunta incapacidad, según Anexo II y III de la Resolución de convocatoria de las ayudas. Está exento de la obligación de presentar el documento acreditativo de la representación si éste ya obra en poder de la Gerencia de Servicios Sociales en el expediente de dependencia de la persona destinataria de la ayuda.
- Copia de la declaración de IRPF del ejercicio 2013 de la persona destinataria de la ayuda, en caso de estar obligado a su presentación, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT.
- Certificado de imputación de rentas de la AEAT en caso de no estar obligado el solicitante a la presentación de declaración de IRPF en 2013, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT.

Modelo: n.º 3869

Código IAPA: n.º 374

**Junta de Castilla y León**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales**Servicios Sociales de Castilla y León**

- Certificado de percepción de prestaciones públicas de cualquier naturaleza, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT, el INSS y otros organismos públicos.
- Otra documentación que se considera de interés para aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (describir):

I.2. Documentación referida a los datos económicos de las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar, en su caso (Marcar ("X") según corresponda).

- Copia de la declaración de IRPF del ejercicio 2013 de cada una de las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar obligadas a su presentación, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT.
- Certificado de imputación de rentas de la AEAT referido a cada una de las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar que no están obligadas a la presentación de declaración de IRPF en 2013, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT.
- Certificado de percepción de prestaciones públicas de cualquier naturaleza, salvo autorización al órgano gestor para la verificación electrónica de los datos económicos en la AEAT, el INSS y otros organismos públicos.
- Autorización para la verificación electrónica de datos económicos de las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar, según modelo normalizado.

I.3. Documentación referida a la actuación subvencionable (Marcar SOLO el documento que se presenta con esta solicitud).

- Cuenta justificativa simplificada, según Anexo V.
- Factura/s
- Documento acreditativo del pago.

Modelo: n.º 3869

Código IAPA: n.º 374

J. SOLICITA

Tipo de ayuda que solicita (especificar código, concepto y coste real)

CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA/S O PRODUCTO/S DE APOYO	COSTE REAL TOTAL
_____	_____	_____	_____ €
_____	_____	_____	_____ €
_____	_____	_____	_____ €
_____	_____	_____	_____ €
_____	_____	_____	_____ €

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA/FIRMA REPRESENTANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia de Servicios Sociales le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a los ficheros automatizados creados por las Órdenes FAM/1574/2007 y FAM/1608/2007, ambas de 21 de septiembre, no pudiendo utilizarse con fines o para destinos distintos a los que en ellas se expresan por los responsables del tratamiento que las mismas establecen, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo reglamentario, y según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

D/D^a _____, con DNI/NIE _____, mayor de edad y con plena capacidad de obrar, domiciliado/a en la Calle/Avenida/Plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provincia de _____, en los términos del artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

AUTORIZO A:

D/D^a _____, con DNI/NIE _____, domiciliado/a en la Calle/Avenida/Plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provincia de _____, a actuar en mi nombre en el procedimiento de solicitud de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014.

En _____, a ___ de _____ de 201__

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE
SOLICITANTE

ANEXO III

DECLARACIÓN REPRESENTANTE EN CASOS DE PRESUNTA INCAPACIDAD

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____, domiciliado/a en la Calle/Avenida/Plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provincia de _____, a los efectos de poder representar a D/D^a _____, con DNI/NIE _____, en el expediente de **solicitud de ayuda destinada a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León, DECLARA:**

1. Que a su juicio la persona anteriormente citada no tiene capacidad de autogobierno.
2. Que el presunto incapaz tiene los siguientes familiares:

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Dirección
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3. Que en tanto no exista pronunciamiento judicial sobre su posible incapacitación, solicito se me considere como interlocutor o representante de dicha persona en el expediente de solicitud de ayuda destinada a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León.

4. Que pondré en conocimiento del órgano gestor de la ayuda, de forma inmediata, cualquier cambio que, en relación a la situación de incapacidad de mi representado, pueda producirse.

En _____, a ___ de _____ de 201__

FIRMA REPRESENTANTE



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS ECONÓMICOS

Las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar de la persona solicitante de las ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas en situación de dependencia 2014, distintas de la misma, que figuran a continuación, con la firma de este documento autorizan al órgano gestor de las ayudas de la Gerencia de Servicios Sociales, a verificar por medios electrónicos, los datos económicos necesarios para la determinación de la capacidad económica de la unidad familiar, en cuya virtud deba resolverse la concesión de la ayuda.

Si la persona solicitante no presenta este documento junto con su solicitud, deberá acompañar a la solicitud copia de la declaración de IRPF de 2013, de las personas obligadas a su presentación o certificado de imputación de rentas de la AEAT de las personas que no están obligadas a la presentación de declaración de IRPF en 2013.

La Administración podrá comprobar a lo largo de todo el procedimiento y hasta el pago de la ayuda la veracidad de los datos contenidos en esta autorización.

Código APA: n.º 374 Modelo: n.º 3872

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	FECHA DE NACIMIENTO	PERCETOR DE PRESTACIONES: gran invalidez, incapacidad absoluta, prestación familiar por hijo a cargo, pensión del extranjero, pensión compensatoria o por alimentos.		FIRMA
				Prestación (indicar la que proceda de las enumeradas)	Cuantía total 2013	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	

EN EL SIGUIENTE ESPACIO DEBERÁN SEÑALAR: 1. En el caso de que algún miembro de la unidad familiar abone pensión compensatoria por alimentos: nombre y apellidos del miembro de la unidad familiar obligado al abono y la cuantía que abona, para que pueda ser descontada del cálculo de la capacidad económica.
 2. Variaciones que se hayan producido en los años 2013 y 2014 en la percepción de prestaciones públicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar (pensión de jubilación, pensión de viudedad...): nombre y apellidos del miembro de la unidad familiar y cuantía actual de la prestación.

En a de de

**ANEXO V****MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.**

La cuenta justificativa según este modelo, deberá presentarse junto con la solicitud así como la/s factura/s del objeto subvencionado, y los justificantes de pago, teniendo en cuenta las limitaciones para pagos en efectivo. *

Datos del beneficiario.

Nombre:	Apellido 1	Apellido2
DNI/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:		
Población	Código Postal	Provincia.

En su caso, datos del solicitante o su representante legal.

Nombre:	Apellido 1	Apellido2
DNI/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:		
Población	Código Postal	Provincia.

Ayuda solicitada

Medidas o productos de apoyo a subvencionar:
Se ha realizado la actividad para la que solicita la subvención: Sí <input type="checkbox"/> ...NO <input type="checkbox"/>
Se ha realizado conforme a las condiciones impuestas en la convocatoria: Sí <input type="checkbox"/>NO <input type="checkbox"/>

Presenta: ... factura/s . documento/s acreditativo/s del pago

Datos de la Factura 1: (Se rellenará un apartado por factura)

Datos Emisor:	N.I.F o C.I.F:	Nº. Factura:
Fecha emisión:	Importe:	
Medidas o productos de apoyo realizados:	Importe de cada medida:	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
TOTAL	_____	
<input type="checkbox"/> Pagado al contado *	<input type="checkbox"/> Pagado por entidad bancaria	
Fecha de Pago:		

Datos de la Factura 2:

Datos Emisor:	N.I.F o C.I.F:	Nº. Factura:
Fecha emisión:	Importe:	
Medidas o productos de apoyo realizados:	Importe de cada medida:	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
TOTAL	_____	
<input type="checkbox"/> Pagado al contado *	<input type="checkbox"/> Pagado por entidad bancaria	
Fecha de Pago:		

Código IAPA: n.º 374 Modelo: n.º 3873

**Datos de la Factura 3**

Datos Emisor:		N.I.F o C.I.F:	Nº. Factura:
Fecha emisión:	Importe:		
Medidas o productos de apoyo realizados:		Importe de cada medida:	
_____		_____	
_____		_____	
_____		_____	
TOTAL		_____	
<input type="checkbox"/> Pagado al contado *		<input type="checkbox"/> Pagado por entidad bancaria	
Fecha de Pago:			

Datos de la Factura 4

Datos Emisor:		N.I.F o C.I.F:	Nº. Factura:
Fecha emisión:	Importe:		
Medidas o productos de apoyo realizados:		Importe de cada medida:	
_____		_____	
_____		_____	
_____		_____	
TOTAL		_____	
<input type="checkbox"/> Pagado al contado *		<input type="checkbox"/> Pagado por entidad bancaria	
Fecha de Pago:			

Datos bancarios del beneficiario o de su representante legal:

Banco o caja:	Nº Agencia:			
Domicilio:				
Localidad:	Provincia:			
Titular: D.N.I./N.I.F/N.I.E.:				
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I BAN	Código Bancario	Código Sucursal	Dígito Control ..	Nº de Cuenta

En _____ a ___ de _____ de _____

FIRMA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA/REPRESENTANTE

- Máximo 2.500,00€. Art. 7 Limitaciones a los pagos en efectivo. Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación a la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude..

GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.